



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **022** DE

(**11 NOV 2015**)

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2016 en los Programas de Educación Superior la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 122º establece los tipos de Derechos Pecuniarios y complementarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión del 11 de noviembre de 2015, autorizó los costos de los servicios de los derechos pecuniarios y otros servicios conexos de los Programas de Educación Superior para el año 2016 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios de matrícula para el año 2016 en los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

CONCEPTO	COSTOS EN LA SEDE DE LA ESCUELA			
	Mitad más uno o hasta la totalidad de los créditos por semestre según currículo	Hasta por la mitad de los créditos por semestre según currículo	Valor por crédito adicional del total de los definidos por semestre según currículo (En Salarios Mínimos Diarios legales vigentes - base 30 días-)	
Matrícula semestral Técnico Profesional	Un (1) salario mínimo mensual legal vigente	50% de un salario mínimo mensual legal vigente	Asignatura teórica	1,8
			Asignatura práctica	1,9
Matrícula semestral Tecnologías	Uno y medio (1,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes	75% de un salario mínimo mensual legal vigente	Asignatura teórica	2,7
			Asignatura práctica	2,8
Matrícula semestral Ingenierías	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Un (1) salario mínimo mensual legal vigente	Asignatura teórica	3,9
			Asignatura práctica	4,1
Matrícula trimestral Especializaciones	Un (1) salario mínimo mensual legal vigente	50% de un salario mínimo mensual legal vigente		

Continuación Acuerdo "Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2016 en los Programas de Educación Superior la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

PARÁGRAFO 1°. Para aquellos semestres donde la sumatoria total de los créditos sea impar según currículo, se tomará como la mitad de los créditos del semestre dicha sumatoria dividida entre dos y aproximada al número entero superior.

PARAGRAFO 2°. Las asignaturas vistas por tutoría y las asesorías de proyecto de grado, (inscritas después de culminar los semestres y el período de gracia definido de acuerdo con el reglamento vigente), se cobrarán por créditos de acuerdo con los valores estipulados en el artículo 1° del presente acuerdo.

PARAGRAFO 3°. Los valores de los derechos pecuniarios de los estudiantes que la Escuela atiende por convenio, se mantendrán o definirán a partir de las condiciones estipuladas en cada uno de dichos convenios.

ARTÍCULO 2°. Fijar el incremento de los Derechos Pecuniarios de los servicios conexos a los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2016 en 4,5% respecto de los valores del año 2015 cuyos valores, ajustados al múltiplo de \$100 más cercano, son los siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
Inscripción de aspirantes a Programas de Pregrado, Posgrado y Especializaciones; reintegros o transferencias para el 2do. semestre 2015 y 1er. semestre de 2016	Pesos (\$)	64.100
Exámenes de validación, homologación	Pesos (\$)	13.800
Pruebas Supletorias	Salarios mínimos diarios legales vigentes (- SMDLV- sobre la base de 30 días mensuales)	1,00
Duplicado de Reporte de Notas	Pesos (\$)	3.700
Derechos de Grado Colectivo	Pesos (\$)	134.100
Derechos de Grado ceremonia privada	Pesos (\$)	244.000
Duplicado de diploma	Pesos (\$)	67.500
Duplicado de Acta de Grado	Pesos (\$)	22.500
Constancias, contenidos programáticos, certificados de calificaciones por período académico.	Pesos (\$)	8.000
Certificados de Escolaridad	Pesos (\$)	3.700
Carné	Pesos (\$)	11.300
Duplicado de Carné	Pesos (\$)	22.500

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Rector para establecer las tarifas para la oferta de los programas de educación superior a través de nuevos convenios tanto en la sede de la Escuela como en otras instalaciones.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios educativos y préstamo de instalaciones y equipos que requiera el personal que no se encuentra vinculado con la Institución mediante una relación laboral o estudiantil, siempre que acrediten la necesidad del servicio para asuntos netamente académicos y/o administrativos, y por otros conceptos.

ARTÍCULO 5°. Fijar el valor de los siguientes servicios para el año 2016, en los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

Continuación Acuerdo "Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2016 en los Programas de Educación Superior la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

CONCEPTO	VALOR (Pesos \$)
Servicio de Parqueadero de Automóviles – semestre	99.000
Servicio de Parqueadero de Motocicletas – semestre	41.400

ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

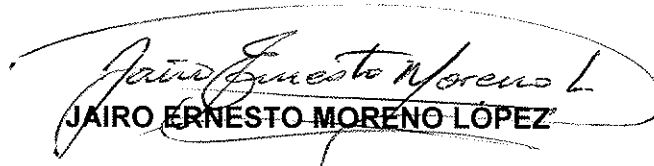
Dado en Bogotá, D.C., a 11 NOV 2015

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO,




JULIANA C. MONCADA GUAYAZÁN

SECRETARIO AD-HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO,



JAIRO ERNESTO MORENO LÓPEZ

Proyectó: Salim Rocha Pico, Asesor Oficina de Planeación 
Revisó: Consejeros.
Aprobó: Consejo Directivo.